



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A solicitud presentada por el Sr. MARIO CAMPERO SALGUERO con C.I.N° 809722 CBBA., en condición de heredero de quien en vida fue ANGELA ROJAS DE CAMPERO (+), cuyo derecho propietario se encuentra registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.04.3.01.0015163 del Asiento A-1 y A-2 de fecha 12/09/2018, Asiento A-3 de fecha 12/09/2018, y Sub-inscripción A-4 de fecha 22/03/2019, el cual solicita la aprobación del Proyecto de URBANIZACIÓN "SANTIBAÑEZ", acompañando documentaciones que acreditan su derecho propietario dentro del Área Urbana, y cumpliendo con las normas técnicas y urbanísticas del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

La Constitución Política del Estado, en su Artículo 302 Parágrafo I define las competencias exclusivas de los Gobierno Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **Numeral 6):** Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas.

Numeral 28): Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

La Carta Orgánica Municipal de Yapacaní, de fecha 20 de Noviembre del año 2016, en su Artículo 65 (ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION TERRITORIAL), parágrafo I, textualmente dice que el Ordenamiento Territorial es el Proceso por el que se organiza el uso y la ocupación sustentable del territorio en función a las características biofísicas, socioeconómicas, culturales y otros necesarios para esta finalidad.

La Carta Orgánica Municipal de Yapacaní, de fecha 20 de Noviembre del año 2016, en su Artículo 28 señala las atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: Núm. 6; Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas derogarlas abrogarla y modificarla.

La Carta Orgánica Municipal de Yapacaní, de fecha 20 de Noviembre del año 2016, en su Artículo 39 menciona las Atribuciones de la Alcaldesa Alcaldé Municipal de Yapacaní: Núm. 4 Promulgar Leyes Municipales u observarlas cuando corresponda.

La Carta Orgánica Municipal en su Capítulo II, Artículo 68 (Desarrollo Urbano) Parágrafo II indica: El desarrollo urbano tiene la finalidad de planificar los asentamientos humanos en un hábitat integral, provisto de medios, condiciones y acceso a bienes públicos y servicios básicos, para el efectivo ejercicio de Derechos y cumplimiento de deberes, priorizando la vivienda en favor de la población, bajo la normativa y reglamentación específica.

El Decreto Supremo N° 2960, de 26 de Octubre de 2016 de Homologación de Áreas Urbanas en su Artículo 10.- (Homologación del Área Urbana), menciona en sus Parágrafo: I. La homologación del área urbana es el trámite administrativo que establece la concordancia entre la delimitación del área urbana y los lineamientos y directrices emitidas para este fin, que concluye con la Resolución Ministerial de la entidad competente.

II. El Ministerio de Autonomías es la entidad competente que conoce y resuelve el trámite administrativo de homologación de área urbana, en el marco de lo establecido en las leyes y normas en vigencia.

El Artículo 1 inciso c) de la Ley Autonómica Municipal No. 70, de fecha 06 de febrero de 2018, Decreta: Ley de Modificaciones a la Ley Autonómica Municipal de Urbanizaciones, Fraccionamientos y Edificaciones N° 013 del 18/04/2017, se modifica la Disposición Transitoria Única, con el siguiente texto: Los tramites de urbanizaciones presentadas ante el Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní, (Dirección de Ordenamiento Territorial), con anterioridad a la presente ley,



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

deberán concluir en el marco de las normas establecidas anteriormente respetando la actual delimitación homologada, y sea dentro el plazo máximo de 90 días computables a partir de la publicación de esta disposición por la gaceta municipal.

En su Artículo.- Ide la Ley Municipal N° 019, de fecha 19 de Agosto del año 2014, el cual Expresa: que se Aprueba la Delimitación de Área Urbana de "Yapacaní", con una superficie total de "TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HECTAREAS" 3.952,00 Has.

Por el Informe Técnico GAMY, DOT, JPLR, OF. N° 002/2019, de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Arq. Rosalía Céspedes Mercado (DIRECTORA MUNICIPAL a.i. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), concluye que el proyecto urbanístico presentado por el interesado, Urbanización "SANTIBAÑEZ", ha cumplido con las normas técnicas y urbanísticas del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Por el Informe Jurídico GAMY. D.O.T. U.A.L. N° 05/2019 de fecha 12 de abril del presente año 2019, emitido por el Ejecutivo Municipal a través de la Dra. María Dina Chirinos Argote (ASESORA LEGAL DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), recomienda remitir al Concejo Municipal, para su consideración y se emita una Ley Municipal aprobando la URBANIZACIÓN "SANTIBAÑEZ".

En inspección realizada a la Urbanización "SANTIBAÑEZ", en coordinación con el propietario y la comisión de Tierra y Territorio, se procedió con la inspección in situ y se constató, las apertura de calles, área de equipamiento, áreas de vías, así se encuadra dentro de los lineamientos y normativas vigentes.

Es deber del Concejo Municipal, nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de educación y salud en función a criterios establecidos en el Artículo 28 numeral 26) de la Carta Orgánica Municipal de fecha 20 de Noviembre del año 2016.

Los servicios básicos, corresponde su gestión y planificación al Ejecutivo Municipal por mandato constitucional según el Art. 302 parágrafo I numerales 30) y 40) de la Constitución Política del Estado y Art. 83 parágrafo II) de la Ley Marco de Autonomías.



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO

Fecha: 29 MAY 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Registro: 98 Hora: 17:45
Firma: Juan Carlos Sánchez

LEY MUNICIPAL N° 160

Vicente Flores Terrazas

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

URBANIZACIÓN "SANTIBAÑEZ"

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se **APRUEBA** la URBANIZACIÓN "SANTIBAÑEZ", de Propiedad del Sr. MARIO CAMPERO SALGUERO con C.I.N° 809722CBBA., la misma se encuentra ubicada geográficamente dentro del Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, Tercera Sección de la Capital de Yapacaní, Zona Sur Oeste, Distrito Municipal II, Lote S/N, Manzana S/N, encontrándose DENTRO DE LA DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DE YAPACANÍ.

Artículo 2.- Se aprueba la siguiente relación de superficies:

a) AREA EN DETALLES PARA DETERMINAR LOS M2:

■ ÁREA VÍAS Y OCHAVES

DETALLE	SUP. M2	RELACION DE PORCENTAJE	%
AREA DE VIAS	34431.61M2		27.48 %

Nombre de las Vías	Dimensión de la vía	Dimensión de la calzada	Dimensión de la Aceras	Características	Tipo de Circulación
AV. ■ LUIS LAIME AGUIAR	30.00metros	9.00metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE VERDOLAGO	20.00 metros	14 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SAN ISIDRO	13metros	7.00 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE SAN ROQUE	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE EL ARENAL	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE JORORI	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE MOTACU	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y
CALLE MARAYAU	13 metros	7 metros	3 metros	Acceso a manzanas y lotes	Vehicular Peatonal y

■ ÁREA DE EQUIPAMIENTO

DETALLE	SUP. M2	POR CENTAJE %
AREA EQUIPAMIENTO	17868.16M2	14.26 %



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

RELACIÓN DE SUPERFICIES DE ÁREAS DE CESIÓN.

■ TABLA DE CESIÓN DE ÁREAS

BALANCE SUPERFICIAL		
DETALLE	SUP M2	POR CENAJE
AREA EQUIPAMIENTO	17868.16M2	14.26%
AREA DE VIAS	34431.61M2	27.48 %
CESION TOTAL	52299.77 M2	41.75 %

Artículo 3.- Se aprueba el siguiente cuadro referencial de manzanas, números, lotes y la superficie en metros cuadrados, dejando constancia en la Manzana N°12, Lote N° 2, se encuentra el área de Equipamiento y en la Manzana S/N, Lote S/N se encuentra el área de vías.

MANZANA No. 148			MANZANA No. 6			MANZANA NO. 8			MANZANA NO. 10		
NRO	SUP.	M2	NRO	SUP.	M2	NRO	SUP.	M2	NRO	SUP.	M2
1	492,62	m2	20	371,84	m2	20	371,84	m2	20	371,84	m2
2	464,90	m2	21	371,83	m2	21	371,83	m2	21	371,83	m2
3	464,63	m2	22	371,83	m2	22	371,83	m2	22	371,83	m2
4	464,35	m2	23	371,83	m2	23	371,83	m2	23	371,83	m2
5	512,57	m2	24	371,83	m2	24	371,83	m2	24	371,83	m2
6	958,86	m2	25	371,83	m2	25	371,83	m2	25	371,83	m2
7	836,84	m2	26	371,83	m2	26	371,83	m2	26	371,83	m2
8	1951,13	m2	27	371,83	m2	27	371,83	m2	27	371,83	m2
9	449,09	m2	28	371,83	m2	28	371,83	m2	28	371,83	m2
10	455,55	m2	29	371,95	m2	29	371,95	m2	29	371,95	m2
11	455,93	m2	30	360,55	m2	30	360,55	m2	30	360,55	m2
12	456,31	m2	31	360,55	m2	31	360,55	m2	31	360,55	m2
13	491,64	m2	32	360,54	m2	32	360,54	m2	32	360,54	m2
TOTAL	8454,42	M2	33	374,30	m2	33	374,30	m2	33	374,30	m2
			34	371,83	m2	34	371,83	m2	34	371,83	m2
			35	371,83	m2	35	371,83	m2	35	371,83	m2
			36	371,83	m2	36	371,83	m2	36	371,83	m2
			37	371,83	m2	37	371,83	m2	37	371,83	m2
			38	371,83	m2	38	371,83	m2	38	371,83	m2
			39	371,83	m2	39	371,83	m2	39	371,83	m2
			40	371,83	m2	40	371,83	m2	40	371,83	m2
			41	371,83	m2	41	371,83	m2	41	371,83	m2
			42	371,84	m2	42	371,84	m2	42	371,84	m2
			TOTAL	8520,85	M2	TOTAL	8520,85	M2	TOTAL	8520,85	M2



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

MANZANA NO. 14			MANZANA NO. 15			MANZANA No. 16			MANZANA No. 286		
NRO	SUP.	M2	NRO	SUP.	M2	NRO	SUP.	M2	NRO	SUP.	M2
21	371,84	m2	21	371,84	m2	13	363,70	m2	12	412,90	m2
22	371,83	m2	22	371,83	m2	14	370,29	m2	13	381,73	m2
23	371,83	m2	23	371,83	m2	15	361,55	m2	14	380,93	m2
24	371,83	m2	24	371,83	m2	16	380,66	m2	15	380,13	m2
25	371,83	m2	25	371,83	m2	17	370,47	m2	16	379,33	m2
26	371,83	m2	26	371,83	m2	18	373,42	m2	17	378,54	m2
27	371,83	m2	27	371,83	m2	19	362,46	m2	18	377,74	m2
28	371,83	m2	28	371,83	m2	20	363,85	m2	19	376,94	m2
29	371,83	m2	29	371,83	m2	21	364,02	m2	20	425,84	m2
30	339,07	m2	30	371,95	m2	22	368,62	m2	21	375,24	m2
31	360,38	m2	31	360,55	m2	TOTAL	3679,04	M2	22	436,77	m2
32	360,55	m2	32	360,55	m2	MANZANA No. 288			23	373,51	m2
33	360,54	m2	33	360,54	m2	NRO	SUP.	M2	24	372,71	m2
34	374,30	m2	34	374,30	m2	11	437,95	m2	25	371,91	m2
35	371,83	m2	35	371,83	m2	12	412,10	m2	26	371,11	m2
36	371,83	m2	36	371,83	m2	13	410,01	m2	27	370,32	m2
37	371,83	m2	37	371,83	m2	14	409,12	m2	28	369,52	m2
38	371,83	m2	38	371,83	m2	15	408,23	m2	29	351,45	m2
39	371,83	m2	39	371,83	m2	16	407,34	m2	TOTAL	6886,62	m2
40	371,83	m2	40	371,83	m2	17	406,45	m2			
41	371,83	m2	41	371,83	m2	18	431,17	m2			
42	371,83	m2	42	371,83	m2	TOTAL	3322,37	M2			
43	371,84	m2	43	371,84	m2						
TOTAL	8487,80	M2	TOTAL	8520,85	M2	MANZANA No. 290					
MANZANA No. 283						NRO	SUP.	M2			
NRO	SUP.	M2				1	407,52	m2			
2	380,14	m2				2	392,96	m2			
3	427,17	m2				3	393,75	m2			
4	426,09	m2				4	394,55	m2			
5	681,05	m2				5	395,35	m2			
TOTAL	1914,45	M2				6	396,15	m2			
MANZANA No. 12						7	396,95	m2			
NRO	SUP.	M2				8	397,74	m2			
2	A. EQUIP.	17868,16				9	398,54	m2			
TOTAL	17868,16	M2				10	399,34	m2			
						11	400,14	m2			
						12	400,94	m2			
						13	401,73	m2			
						14	402,53	m2			
						15	576,89	m2			
						TOTAL	6155,08	M2			

RELACIÓN DE SUPERFICIES DE LAS MANZANAS

■ TABLA DE CESIÓN DE ÁREAS

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
DETALLE	SUPERFICIE m2	PORCENTAJE %
AREA DE EQUIPAMIENTO	17868.16 M2	14.26%
AREA DE VIAS	34431.61 M2	27.48 %
AREA DE CESIÓN TOTAL	52299.77 M2	41.75 %
AREA UTIL	72983.18 M2	58.25 %
PERIMETRO TOTAL	125282.95 M2	100,00%



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

■ COORDENADAS DEL POLÍGONO DE LA URBANIZACION

COORDENADAS UTM SISTEMA WGS 84 ZONA 20			
Pto	Este	Norte	Distancia
P1	405360.810	8075021.329	
P2	405402.597	8075021.673	41.79
P3	405459.841	8075015.133	57.62
P4	405558.666	8075008.913	99.02
P5	405518.988	8074392.292	617.90
P6	405316.620	8074389.275	202.39
P1	405360.810	8075021.329	633.60

Artículo 4.- La Urbanización “SANTIBAÑEZ”, cuenta con todas las calles mencionadas en el plano de referencia se aprueban en su totalidad debiendo tomarse en cuenta al momento de las transferencias por lotes.

Artículo 5.- Se consolida a favor del Dominio Municipal todas las áreas definidas en el plano de constitución de la Urbanización “SANTIBAÑEZ”, relacionada con la cesión de áreas en: Equipamiento y Vías la transferencia de estas superficies deberán ser Protocolizadas ante Notaria de Gobierno y su posterior registro en Derechos Reales.

Artículo 6.- Se instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva el correspondiente registro y empadronamiento al sistema Tributario Municipal de todas las manzanas con sus correspondientes lotes incluidos en la Urbanización señalada.

Artículo 7.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad pública, destinada a los usos que corresponda.

Artículo 8.- El cumplimiento de la presente Ley Municipal estará a cargo del Ejecutivo Municipal, por la unidad que corresponda.

DISPOCISIÓN FINAL

UNICA.- La presente Ley Municipal, entrara en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Remítase al Concejo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los veinte y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.


Luis Laime Arancibia
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní




Lic. Liberato Torrez Saygua
CONCEJAL SECRETARIO
Concejo Municipal de Yapacaní

Por tanto en aplicación al Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **LA PROMULGO** para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní.

Yapacaní, 28 de mayo de 2019.


Vicente Flores Terrazas
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní



RECIBIDO
Fecha: 30 MAY 2019
Radio Y Televisión
"COMUNITARIA"

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
RECIBIDO
Fecha: 30 MAY 2019
Registro: 595 Hora: 09:44
Firma:

RADIO COMUNITARIA
95.1 FM
Yapacani, Prov. Ichilo Sta. Cruz-Bolivia

Silvia Vilca
SECRETARÍA DE TRÁMITES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

[Signature]

ROSALBA VILLEGAS R
TEC: 0895

CANAL 8
TV. COMUNITARIA
La Imagen de los Pueblos
del Norte Cruceño
Yapacani - Santa Cruz - Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
UNIDAD DE RECAUDACIONES
RECIBIDO
Fecha 30 MAY 2019
Registro Hora: 9:50 A.M.
Firma Santa Cruz - Bolivia

[Signature]
Marcial Mamani Quispe
RESPONSABLE DE RECAUDACIONES
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

[Signature]
Lic. Magali Valisqui G.
TFC. COMUNICACIONES Y PROTOCOLO
Gobierno Autónomo Municipal Yapacani
30-05-2019

RADIO TELEVISION ICHILO
rti
CANAL 13 FM 101.1
YAPACANI
Santa Cruz - Bolivia

RECIBIDO
R. TV AMBORO

30-05-19

[Signature]
Basilio Vilcazana Duran
Secretario Municipal Administrativo
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani
R. 30/05/19

RECIBIDO
Fecha: 30 / 05 / 19
Hora: 11:20
FIRMA

RECIBIDO
RADIO OMEGA
Fecha: 30 / 05 / 19 Hora: 11:24
Codigo:

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
RECIBIDO
Fecha: 30 MAY 2019
Registro Hora: 11:32
Firma:

Giovanna Romero Rojas
AUXILIAR
DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani